BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Comité de Selección: 1 er. MIEMBRO

PRESIDENTE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y		
4	• Abc	por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el com		
,	Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración a las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azu!: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alinección	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en juniggy diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

PRESIDENTE

2do. MIEMBRO

Comité de Selección: 1er. MIEMBRO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº

03-2021-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE
LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) DEL DISTRITO DE
LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA",
CON CUI NRO. 2526060

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavación, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Comité de Selección:

Jer. MIEMBRO

PRESIDENTE

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Comité de Selección: 1er. MIEMBR

PRESIDENTE



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Comité de Selección: 1er MIEMBRO

PRESIDENTE



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedímiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULAÇIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formuladión de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES 1.5.

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72/5 del artículo 72 del Reglamento.

Comité de Selección: Yer. MIEMBRO

PRES/DENTE



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representar te legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se lomarán èn cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimier to; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debaio del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 1.9.

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del articulo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP2.

10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

nscripción electrónica se visualizará en el

web del Registro Nacional de Proveedores:

Comité de Selección:

PRESIDENTE

2do, MIEMBRO

MIEMBRO

La constancia de www.rnp.gob.pe



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, sie ndo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1,13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

MIEMBRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Comité de Selección:

PRESIDENTE



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfecçionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Comité de Selección: Jer MIEMBRO

PRESIDENTE



Advertendia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fin es de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-finanza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Comité de Selección: 1er. MIEMBRO

DENTE 2do, MIEMBRO



Advertendia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3,12,1, PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Comité de Selección:

er. MIEMBRO

PRESIDENTE



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECC ÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

7

Comité de Selección: 1 er. MIEMBR

RESIDENTE



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)

RUC Nº

: 20131371455

Domicilio legal

: Jr. Trujillo Sur N° 496 - Chosica

Teléfono:

: (511) 360-3078 / (511) 3600683 (Anexo 2017 - 2018)

Correo electrónico:

: SLOGISTICA02@MUNICHOSICA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. Nº 02 Y CALLE N° 01) DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI NRO. 2526060

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/ 5,454,561.07 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con 07/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2021.

Valor Referencial	Límites ⁴			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 5,454,561.07 (Cinco millones cuatrocientos circuenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno con 07/100 soles)	S/ 4,909,104.97 (Cuatro millones novecientos nueve mil ciento cuatro con 97/100 soles).	S/ 6,000,017.17 (Seis millones diecisiete con 17/100 soles)		

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

técnico

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

Memorándum N° 1339-2021-

MDL/GAF del 14/10/2021

Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2021-MDL-

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESMENTE

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado an el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un argito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin electro el redondeo.



GM del 27/08/2021

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participar tes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad, sito en Jr. Trujillo Sur N° 496 - Lurigancho -

Chosica.

Recoger en

: La Oficina de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales,

sito en Av. Guzman y Valle s/n, Casa de La Mujer, Lurigancho-

Chosica.

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Costo del expediente

: Impreso: S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles).

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo Dicha constancia o formulario debe incluir un Índice del contenido del expediente técnico y figurero de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases del expediente técnico, no puede exceder el

Comité de Selección:

1/er. MIEMBRO

PRESIDENTE



costo de su	reproducción	A				Selected construction of construction
Advertencia	and the same of th			opti rooman 1997		
			 			44 (

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y D.S. Nº 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley.
- Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N°31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N°103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Protocolo sanitario obligatorio para la prevención del COVID-19, en las actividades ligadas al sector.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Comité de Selección: 1er MIEMBRO

PRESIDENTE



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta con endrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Comité de Selección:

er. MIEMBRO

PRESIDENTE

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al soujente enlace https://www.gobierp.ed/<a h



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El anális s de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
Comité de Selección: 14

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constançia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concerdancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁰.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Comité de Selección:

ler. MIEMBRO

PRESIDENTE

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a sur a albada

https://enlinea.sunedu.gob.

Se bonsiderará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adiçional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrer dados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Trujillo Sur N° 496, Lurigancho Chosica.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.



2.5. ADELANTOS12

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

No habrá adelantos.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

No habrá Adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Comité de Selección:

ler. MIEMBRO

PRESIDENTE

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Regiamento.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sub-Gerendia de Estudios y Proyectos

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) - DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2526060.

1. DENOMINACION:

EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) - DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEFARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE INVERSION N° 2526060.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de procedimiento de selección es la contratación de un contratista especializado, que cuente con la capacidad técnica y operativa para la correcta Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) - DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CODIGO DE INVERSION N° 2526060, hasta la recepción y liquidación de la obra.

3. DESCRIPCION Y GENERALIDADES DE LA OBRA

Nombre Inversión	del	PIP	de	E 1	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) - DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".
10A0 bbicación					Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lurigancho-Chosica

4

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE

MUNICIPAL DAD LURIGANICHO CHOSICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" Gerencia de Obras

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

			Z ^N CHO.
			Sector: Carapongo
			Área Geográfica: 2
Código de la Inversi	ón	:	2526060
Nível de Estudios Inversión.	de	:	FASE DE EJECUCION
Fecha de declaración viabilidad.	n de	;	11/08/2021
Fecha de regi Viabilidad	istro	:	11/08/2021
Expediente Téca aprobado mediante	nico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 209-2021- MDL - GM
Fecha de aprobación	1	:	27/08/2021

4. FINALIDAD PUBLICA

La ENTIDAD dentro del Plan de Inversiones para el año 2021, ha previsto la reconstrucción de la obra materia del presente, con el cual se obtendrá una estructura de transitabilidad vehicular y peatonal adecuada para los vecinos y toda la población que vive en la zona a intervenir, mejorando la condición de habitabilidad, del mismo modo brindando a los beneficiarios (vecinos), adecuados espacios de infraestructura y ornato, la misma que traerá para la zona, beneficios sustanciales en el Desarrollo Urbano y el Crecimiento Económico para la familias y la localidad, mejorando su calidad de vida; además de elevar la plusvalía de los predios acarrea otros beneficios, como elevar el nivel de vida y elevar de manera sustantiva la imagen urbana de la comunidad, contribuyendo a mejorar las evenidas y calles para la población.

5. JUSTIFICACION

La necesidad de atender los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en el distrito de Lurigancho - Chosica, siendo la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica responsable de gestionar el Expediente Técnico del proyecto para su financiamiento y ejecución.

El diagnóstico elaborado presenta como problema central "la falta de pavimentación de avenidas y calles adecuada en carapongo"

RALIDADON POLICE ON SECTION OF THE PROPERTY OF

2

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE



.URIGANCHO

CHOSIC

"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Publicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Localidad

: Carapongo

Distrito

: Lurigancho

Provincia

Lima

Departamento : Lima

Altitud

: 850 m.s.n.m.

7. GEOREFERENCIACIÓN1:

La Entidad deperá incluir obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en la ejecución de obras y consultorías de obra, las cuales se adjuntan en el expediente ecnico de obra respectivo.

	COORDENADAS UTM	
LATITUD (Y)	8671948.00m N	8672450.00m N
LONGITUD (X)	294667.00m E	296716.00m E
	INICIO	FIN



Figura 1. Ubicación del proyecto se encuentra en el sector de Carapongo.

el uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas. Todos los elementos en una ubicación geográfica y una extensión específicas que permiten situarios en la superficie de la Tierra o cerca de

3

Comité de Selección: /Ter. MIEMBRO

PRESIDENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE ÍNDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

VOB'

8. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO:

8.1. Objetivo General:

Establecer procedimientos y acciones para la atención inmediata con la pavimentación flexible, la población en general que se beneficiará con el proyecto 'CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. 24 DE SETIEMBRE Y EN LOS TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) - DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", tenga un recinto apto para la recreación.

8.2. Objetivos Específico:

- ✓ Mejorar el desempeño y calidad de vida a los pobladores con infraestructura adecuada para la protección de deslizamiento.
- ✓ Desarrollo armónico y mejoramiento de la infraestructura del distrito de Lurigancho.
- ✓ Cumplir con el Reglamento Actual de Construcción (Según las especificaciones técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones)
- Reducción de riesgos e impactos ambientales negativos por deterioro de la infraestructura antigua.
- ✓ Mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de las diversas actividades.
- ✓ Generación temporal de Puestos de Trabajo.

9. DESCRIPCION DEL PROYECTO :

El presente proyecto comprende la creación de las siguientes estructuras:

	RESUMEN DE METRADOS		
Presupuesto	OREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TRAMOS DE LA AV. CARAPONGO (AV. N° 02 Y CALLE N° 01) - DEL DISTRITO DE LURIGA - DEPARTAMENTO DE LIMA		
Sub presupuesto	PISTAS Y VEREDAS	man, arrango di an ibining arrang and arrangonisti	b b
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	3	j
Lugar	LIMA - LIMA - LURIGANCHO	randomonifications v dansk plitter de reducer had designer an er	the state of the s
Item	Descripción	Und.	Metrad
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		¥
0101	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	erran va California de Parlamento de la crimidado en Maria de California de Antonio de Antonio de Antonio de A	
eT.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
• /	TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER		The second of th

Comité de Selección:

Jer. MEMBRO

PREMIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de . Estudios y Proyectos

01.01.01.01	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 2.40 M X 3.60 M INC. LA INSTALACION	und	01.00
01.01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mes	6.00
11.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	//-	
01.01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	26,726.3
01.01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	glb	1.0
01.01.02.03	REUBICACION DE POSTES	glb	1.0
01.01.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	Para and Para bridge and \$1.00 and direct	
01.01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	26,726.3
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		a success the relative
01.02.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1,00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	glb	1.0
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.0
01.02.04	ALQUILER DE SS.HH, PORTATILES PARA PERSONAL DE LA OBRA	mes	6.0
02	PAVIMENTO FLEXIBLE	Name and Prince and Prince and Prince and Part of the State of the Sta	i de en-ellektriste bet eit fin stemmerte.
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE MAT, SUELTO C/CARGADOR 125 HP	m3	8,218.3
02.01.02	ELIMINACION DE EXCEDÊNTES C/VOLQ. 15 M3 D=10 KM.	m3	10,683.8
02.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE C/MOTONIV. 125HP	m2	20,930.2
02.02	SUB-BASE Y BASE	1	
02.02.01	SUB-BASE E=0.20 M (AFIRMADO PRODUCIDO) C/EQUIPO	m2	9,754.7
02.02.02	BASE GRANULAR E=0.20 M (AFIRMADO PRODUCIDO) C/EQUIPO	m2	20,930.2
02.03	PISTAS	and the state of t	
02.03.01	IMPRIMACION ASFALTICA (DOSIF.0.40 GLM2-TANQUE 1800 GL)	m2	20,930.2
02.03.02	ARENADO SUPERFICIAL PARA CARPETA ASFALTICA	m2	20,930.2
02.03.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ.	m2	20,930.2
02.03.04	REDUCTOR DE VELOCIDAD DE ASFALTO H=8CM	m2	50.4
02.04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		m per man at an amount for the fort of their
02.04.01	PINTADO DE PAVIMENTOS (LINEA CONTINUA Y SEGMENTADA)	m	9,014.0
02.04.02	PINTADO DE PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	658.6
02.04.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	84.0
02.04.04	SEÑAL INFORMATIVA	und	12.0
02.04.05	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	10.0
93	BOCACALLES		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

Comité de Selección: Ger MIEMBRO

PRESIDENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Onto	SICA		6/
03.01.01	EXCAVACION HASTA SUBRASANTE MAT, SUELTO C/CARGADOR 125 HP	m3 //	935.4
		1//	
03.01.02	DEMOLICIÓN DE CANAL DE CONCRETO EN BOCACALLES	/m3	35.8
03.01.03	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VOLQ. 15 M3 D=10 KM.	m3	1,262.
03.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION SUBRASANTE C/MOTONIV. 125HP	m2	935.
03.02	SUB-BASE Y BASE	1100	***************************************
03.02.01	BASE GRANULAR E=0.20 M (AFIRMADO PRODUCIDO) C/EQUIPO	m2	935.4
03.03	LOSA ARMADA		Berthellikk allführaher Figure ay i
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA ARMADA	m2	36.0
03.03.02	CONCRETO FC= 210KG/CM2	m3	7.5
03,03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	141.
03.04	PISTAS		mente un same en provincione
03.04.01	IMPRIMACION ASFALTICA (DOSIF.0.40 GL)M2-TANQUE 1800 GL)	m2	935.
03.04.02	ARENADO SUPERFICIAL PARA CARPETA ASFALTICA	m2	935.
03.04.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=3" C/EQUIPO, MEZCLA ADQ.	m2	935.
)4	SARDINEL SUMERFIDO	494 - 200 -	and the same in the same of the
)4.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	p to the state of	per angrephy in might a for use a filled
04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO NORMAL PARA SARDINEL	m3	266.
04.01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA	m3	346.
04.02	CONCRETO	Paradronous manages and the spirit constitution of the spirit constitution	All world his man, he als programme
04.02.01	SARDINEL SUMERGIDO F'C=175 KG/CM2 (15X40CM)	m	4,669.0
14.03	VARIOS	and the state of t	comment on managering they have considered
04.03.01	CURADO QUIMICO EN CONCRETO	m2	4,435.5
15	OBRAS DE ARTE		
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	rikahamanang bibaga tanan aya a gag ayan	
5.01.01	DEMOLICIÓN DE CANAL DE CONCRETO EXISTENTE	m3	167.5
5.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CANAL CON EQUIPO	m3	67.8
5.01.03	PERFILADO, COMPACTADO Y CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA CANAL	m2	9.6
5.02	СРИСТЕТО	***************************************	тительн и ми нентиць д уручан антицы
5.02.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 E=0.10 M	m2	96.8
5.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CANAL	m2	174.3
5.02.03	HABILITACION Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO (y=4,200 kg/cm2 EN CANAL	kg	6,003.4
5.02.04	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 EN CANAL	m3	71.0
5 02.05	GURADO QUIMICO EN CONCRETO	m2	174.3
B.03	VARIOS		Sensitive of Assenge 41

Comité de Selección: der MIEMBRO

PRESIDENTE





"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

		1	
05.03.01	JUNTAS DE MATERIAL ELASTO AMERICA E=1"	m m	54.0
06	VEREDAS Y RAMPAS	A and a second resembly to the second	M
06.01	OBRAS PRELIMINARES		ļ
06.01.01	FRAZO Y REPLANTEO	m2	5,105.3
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	The state of a first that the last the state of the state	(Signary of Annahabita value or Annahabita
06.02.01	CORTE DE VEREDAS EXISTENTES	m	525.2
06.02.01	DEMOLICIÓN DE VEREDAS	m2	4,142.1
06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,350,3
06.02.03	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	180.0
06.02.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES C/VCLQ. 15 M3 D=10 KM.	m3	1,166.0
06.02.05	PERFILADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	2,961.3
06.03	BASE GRANULAR	Recovery that I had I than analyzing proper conjust time of I therefore Property of the Conjust time of I therefore Property of I	-
06.03.01	BASE GRANULAR COMPACTADA PARA VEREDAS E=0.10 M	m2	2,961.3
06.04	CONCRETO	over all litter of relation on relations or the constant or same faller as an explanation.	A CONTRACT OF THE PROPERTY OF
06.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS	m2	1,345.9
06.04.02	CONCRETO PARA VEREDAS F'C=175KG/CM2 E=0.10M, ACABADO C:A 1:2	m3	2,741.0
06.04.03	FAMPAS PEATONALES DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2	m3	195.1
06,04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPA VEHICULAR	i m2	281.7
06.04.05	RAMPA VEHICULAR DE CONCRETO PREMEZCLADO PC-280 KG/CM2	m3	2,091.9
06.05	YARIOS	38 en 1970 anno a	
06.05.01	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON ASFALTO E=1"	m	799.2
16.05.02	URADOR QUIMICO EN CONCRETO	m2	5,105.3
6.05.03	FINTADO DE MARTILLOS Y RAMPAS EN VEREDAS	n	360.8
)7	BERMA CENTRAL	Chillian of the Community of the Communi	
7.01	DEMOLICION	1	Paul Principle Street Communication
7.01.01	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	m	113.6
7.02	CONCRETO ARMADO		THE LEASE OF STREET SALES
7.02.01	SARDINEL PERALTADO I'c=175 KG/CM2 (0.15X0.40M)	m	113.6
7.02.02	CONCRETO ARMADO I C210 fg/om2 EN TECHO DE CANAL INCL.ENCOFRADO	m2	65.0
7.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	Angular and Angula	Note the Manager State of the S
7.03.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA VEREDA	m2	36.90
7.03.02	ELIMINACION DE EXEDENTES C/VOLQ, 15 M3 D=10 KG	M3	170.43
7.04	CONCRETO		enginetis in province and the second
04.01	VEREDA DE CONCRETO PREMEZCLADO I 6175 KG/CM2 EN VERMA CENTRAL	m2	123.00
		1	

Comité de Selección:

fer. MIEMBRO

PREMOENTE

2do. MIEMBRO

7





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas *

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

07.04.02	JUNTA DE DILATACION RELLENO CON ASFALTO E=1"@3M	m	52.00
07.04.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	123.00
07.05	LIMPIEZA Y PINTURA		
07.05.01	LIMPIEZA Y LIJADO DE SARDINELES PERALTADOS	m	1,757.30
07.05.02	PINTURA EN SARDINEL PERALTADO	m	1,757.30
07.06	BARANDAS METALICAS	-	r san de la destruit e de departament de de la pro-
07.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDS METALICAS	m	51.60
08	VARIOS	1	-
08.01	NIVELACION DE MARCOS Y TAPAS DE BUZONES	und	87.00
08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MURETE Y PLACA RECORDATORIA (SEGUN DISEÑO)	und	1.00
08.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	26,726.38
09	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		-
09.01	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00

10. PRESUPUESTO DE LA OBRA

Para la elaboración de los Costos Unitarios, se ha tenido en cuenta, los costos de Sociales, en lo que se refiere a mano de Obra calificada, la no calificada y la maquinaria y/o equipos con precios de alquiler del mercado de la ciudad capital.

Teniendo en cuenta lo descrito líneas arriba, el valor referencial del Total de Inversión del Proyecto en Ejecución asciende al monto de S/. 5'454,561.07 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con 07/100 Soles), el cual presenta el siguiente detalle:

COMPONENTES	PRESUPUESTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (CD)	3,908,107.35
GASTOS GENERALES (10 %)	390,810.74
IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID-19 (3.28 %)	128,185.92
UTILIDAD (5 %)	195,405.37
SUB TOTAL	4,622,509.38
IGV (18%)	832,051.69
PRESUPUESTO PARCIAL	5,454,561.07
SUPERVISION (3%)	163,636.83
TOTAL PRESUPUESTO	5,618,197.90

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser

Comité de Selección: Mer. MIEMBRO

PRESIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

el caso, los costos laborales y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

PRESUPESTO DE GASTOS GENERALES:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

S/. **COSTO DIRECTO** 3,908,107.35

DURACION EN MESES 6.00

39,619.21

1 GASTOS DE LICITACIÓN

A GASTOS GENERALES FIJOS

Gastos en presentación de documentos 400.00 Gastos de Garantía por Seriedad de Oferta 700.00 Materiales para propuesta 600.00

> Sub Total: 1,700.00

2 IMPLEMENTACIÓN DE OFICINA

Descripción	Cantidad %Deprec.	Vida útil	Precio	Parcial	
Escritorios con sil as	3.00		381.00	1,143.00	
Mesa de reuniones con sillas	1.00		440.00	440.00	
Pizarra acrílica	1.00		120.00	120,00	
Dispensadores de agua	1.00		1,400.00	1,400.00	
Camioneta (alquiler total)	1.00		27,000.00	27,000.00	
			Sub Total:	30,103.00	
3 IMPUESTOS					

SENCICO 1.00 0.002 3,908,107.35 7,816.21

B GASTOS VARIABLES 351,191.53

1 GASTOS VARIOS

QUILER DE EQUIPO AUXILIAR Y SERVICIOS

9

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

				U	
Descripción	Und	Cantidad	Tiempo	Precio	Parcial
Diseño de mezcla de concreto	L	1.00		500.00	500.00
Ensayo de compresión de testigos	U	120.00		25.00	3,000.00
Ensayo de densidad de campo para compactación	glb	1.00		9,400.00	9,400.00
Ensayos de laboratorio (Aprobación de afirmado, sub base y base)	glb	1.00		4,060.00	4,060.00
Ensayos de laboratorio de calidad de pavimento	glb	1.00		21,400.00	21,400.00
Agua	mes	1.00	6.00	200.00	200.00
				Sub Total:	38,560,00

1.2 PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIAR Y TÉCNICO

Descripción	Und	Cantidad	Tiempo	Precio	Parcial
Residente de Obra General	mes	1.00	7.00	8,000.00	56,000.00
Ing. Especialista en Topografía	mes	1.00	6.00	6,000.00	36,000.00
Ing. Especialista en Pavimentos	mes	1.00	6.00	6,000.00	36,000.00
Ing. Especialista en Medio Ambiente	mes	1.00	6.00	6,000.00	36,000.00
Ing. Asistente de Residente	mes	1.00	7.00	3,500.00	24,500.00
Chofer	mes	1.00	6.00	2,000.00	12,000.00
Dibujante Técnico	mes	1.00	6.00	2,000.00	12,000.00
Almacenero	mes	1.00	6.00	1,300.00	7,800.00
Guardián	mes	1.00	6.00	1,300.00	7,800.00
				Sub Total:	228,100.00

1.3 ADMINISTRACIÓN Y GASTOS GENERALES - OFICINA CENTRAL

Descri	ipción	Und	Cantidad	Tiempo	Precio	Parcial
Gerente General		mes	0.15	6.00	8,500.00	7,650.00
Contador		mes	0.15	6.00	5,000.00	4,500.00
					Sub Total:	12,150.00

ARTICULOS DE CONSUMO

Descripción Und Cantidad Tiempo Precio Parcial

10

Comité de Selección:

Ver MIEMBRO

PRESIDENTE



	MUNICIPALIDAD		tenario del Peru: Independencia"	200 Años de	Gerencia de C Públicas Sub Gerencia	GANCHO CHO	3
	LURIGANCHO		9		Estudios y Proy		
Lim	pieza, Papelera, Útiles de Oficina	a mes	1.00	6.00	200.00	1,200.00	
Artí	culos de Higiene Personal	mes	1.00	6.00	90.00	540.00	
Agu	ıa Embotellada	mes	30.00	6.00	14.00	2,520.00	
Foto	ocopias, Copias de Planos	mes	1.00	6,00	350.00	2,100.00	
Foto	ocopias, de replanteo final	glb	1.00	1.00	900.42	900.42	
					Sub Total:	7,260.42	
	2 GASTOS FINANCIEROS						
			Tasa	Comisión	Periodo	Parcial	
	antía de la Seriedad de la puesta		1%	4.5%	6.0	879.32	
	antia de Fiel Cumplimiento del atrato		10%	4.5%	6.0	8,793.24	
Gar	antía del Adelanto		20%	4.5%	6.0	17,586.48	
					Sub Total:	27,259.05	
	3 SEGUROS		Tasa	Monto	Periodo	Parcial	
Seg	uro de Accidentes Personales		2.95%	661,336.41	6.0	9,754.71	
Seg	uro de Vida		4.00%	661,336.41	6.0	13,226.73	
Seg	uro Contra Todo Riesgo		5.00%	661,336.41	6.0	13,777.84	
Cos	tos por Emisión de Póliza		3%			1,102.78	
					Sub Total:	37,862.06	
			,				

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	%
GASTOS FIJOS	39,619.21	1.01%
GASTOS VARIABLES	351,191.53	8.99%
GASTOS GENERALES	390,810.74	10.00%



11

Comité de Selección: 1er. MIEMBRO

PRESIDENTE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas*

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

PRESUPUESTO PARA COVID - 19:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	# MESES	Costo Mensual	PARCIAL TOTA
1.0	PROTOCOLOS SANITARIOS COVID-19					
1.01	Plan de Trabajo, para Vigilancia, Prevención y Control C	ovid-1				
1.01.01	Elaboración del Plan de Trabajo para Vigitancia, Prevención y Control Covid-19	1.00	1.00	1.00	5,000.00	5,000
1.02	Protocolos Sanitarios Incorporación de Personal a Obra					
1.02.01	Modulo Prefabricado para Tópico de Enfermeria en Obra - Covic- 9	1.00	1.00	6.00	1,550.00	9,300
1.02.02	Implementación de Tópico de Enfermería en Obra - Covid-19	1.00	1,00	6.00	2,510.00	15,066
1.02.03	Enfermero Control Covid-19	1.00	1.00	6.00	2,500.00	15,000
1.02.04	Personal de Limpieza para SS. HH y áreas de la obra.	2.00	1.00	6.00	1,000.00	12,000
1.03	Implementación de Plan para Vigilancia, Prevención y Co	ontrol de Co	vid-19, en (Obra		
1.03.01	Medidas Preventivas en Fase de Inicio de Obra					
1.03.01.01	Evaluación de Descarte y Pruebas de Salud al Personal	1,00	35.00	1.00	430.00	15,050
1.03.01.02	Desinfección Inicial de Campamento, Almacén, Vestuario, Comecor y SS.HH.	2.00	260.00	3.00	9.42	14,695
1.03.01.03	Señalización Exterior con Paneles Tipo Banner	1.00	30.00	1.00	38.75	1,162
1.03.01.04	Señalización Interior con Señales Tipo Sticker	1.00	20.00	1.00	6.35	127
1.03.01.05	Capacitación en Seguridad y Salud P/Ejecución de Trabajos en Covid-19	1.00	1.00	6.00	111.84	671
1.03.02	Equipos de Protección Personal en Obra - Covid19					
1.03.02.01	Equipos de Protección Personal en Obra - Covid19, Personal Técnico	1.00	8.00	6.00	296.27	14,220
1.03.02.02	Equipos de Protección Personal en Obra - Covid19, Personal Administrativo	1.00	2.00	6.00	108.00	1,296
4 00 00 00	Equipos de Protección Personal en Obra - Covid19, Personal Salud	1.00	1,00	6.00	479.67	2,878
1.03.02.03						
1.03.02.03	Equipos de Protección Personal en Obra - Covid19, Personal Limpieza y Desinfección	1,00	2.00	6.00	310.45	3,725

12

Comité de Selección: Ver MIEMBRO

NO-CHOSIC

PRESIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

11. PLAZO DE EJECUCION:

De conformidad con la calendarización de la obra, se ha establecido un Plazo de Ejecución de 180 días calendario (Ver Cronograma).

12. SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios Unitarios

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Fuente: Recursos Propios.

14. VALORIZACIONES:

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 194°.

15. AUTORIZACIÓN DE PAGOS:

Las autorizaciones de pago serán efectuadas a la conformidad del supervisor/inspector de obra y tramitadas por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica, previo informe de supervisión, en los plazos establecidos en el Artículo 194° del Reglamento del Procedimiento de Contratación.

16. REAJUSTES:

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula Polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la formula o formulas polinómicas prevista en el Expediente Técnico de Obra que es parte de las Bases, los índices Unificados de Precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

bado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculara el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

13

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE





"ARO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

16. ADELANTOS:

16.1. Adelanto Directo:

La Entidad no otorgará adelantos directos.

16.2. Adelanto Para Materiales o Insumos:

La Entidad no otorgarà adelantos para materiales.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

De acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 063-2021, Artículo 8:

Se establece que, el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

17.0BLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, bases, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del RESIDENTE de la obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiera lugar respetando los materiales y equipos aprobados por la supervisión y/o la ENTIDAD. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra deberá formular oportuna las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y su Reglamento.

14

Comité de Selección:

1er MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

- La empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra
 ejecutada por un plazo no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad
 oto gada por la entidad para tal efecto para el cumplimiento de este requerimiento técnico
 mínimo, el postor deberá presentar dentro de la oferta una declaración jurada de
 compromiso de responsabilidad por la calidad ejecutada y de responsabilidad por los vicios
 ocultos de la obra a ejecutar.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jur sdicción de la ocurrencia. Asimismo, deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor, además de comprometerse para la admisión de oferta a gestionar sus seguros contra accidentes laborales.
- Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista será
 responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones
 contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea
 originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

18. PROTECCION AMBIENTAL

- La Protección Ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presenta en el PMA y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el EIA (art. 4°, inciso "m" de la ley).
 - Los lineamientos de la protección del impacto ambiental a cumplir son:
 - Política ambiental de la empresa y legislación ambiental.
 - 2. Responsabilidad personal sobre protección ambiental.
 - Medidas de prevención, corrección y mitigación de impactos ambientales.
 - Procedimiento de tratamiento y disposición de desechos.
 - Control de desbroce en zonas de cultivo y zonas ecológicamente sensibles.
 - Revegetación.
 - . Contaminación de aguas y suelos de hídrocarburos.
 - 8. Control de erosión por socavamiento de márgenes y sedimentación.
 - Protección de recursos biológicos e hidrobiológicos.
 - O.Protección de los recursos arqueológicos, incluyendo las responsabilidades a quienes se debe reportar por el descubrimiento de piezas arqueológicas durante actividades de construcción.

15

Comité de Selección:

Yer. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

- 1. Transporte y disposición de residuos industriales en forma apropiada.
- 2. Procedimiento de respuesta a emergencias ambientales, el postor deberá presentar para la admisión de oferta una carta de compromiso que, de ser adjudicado con la Buena Pro, implementará un plan de mitigación ambiental.
- 3. Aplicación de los procedimientos para manejo de los residuos naturales requeridos por el proyecto
- 4. Restauración de áreas alteradas.
- 5. Relaciones comunitarias durante la ejecución del proyecto, continuamente se proporcionará información relacionada al desempeño ambiental. La responsabilidad en este aspecto será un compromiso de todos y cada uno de los participantes.
- 6.Identificar riesgos, Analizar riesgos, Planificar respuesta a los riesgos, asignar riesgos. Según la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD,

19. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

a. ENTREGA DEL TERRENO

La entidad comunicará dentro de diez (10) días siguientes a la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega de terreno de la obra, el mismo que no superará los 15 días luego de suscrito el contrato.

El supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuaran la entrega del terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

b. EJECUCION DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico aprobado por la entidad. los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomados en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el Contratista deberá mantener en Obra una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la Obra.

Los criterios de diseño involucran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumple con los estándares utilizados en la infraestructura de saneamiento y obras en general.

c. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

16

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Provectos

A continuación, se desglosa la relación de actividades del Contratista, sin que sea limitativa debier do los proponentes aumentar y detallar sus actividades, considerando lo detallado:

- Recepcionar el Terreno donde se ejecutará la obra.
- Apertura el cuaderno de obra conjuntamente con el INSPECTOR o SUPERVISOR de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el INSPECTOR o SUPERVISOR y la ENTIDAD.
- Realizar las pruebas de control de Calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de la Obra, asimismo pruebas de verificación de equipos, materiales y herramientas durante las etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes. El postor deberá presentar para la admisión de oferta una carta de compromiso de realizar un plan de control de calidad el cuál debe incluir (Política, gestión, manual y organización).
- Mantener una permanente comunicación (Telefónica, Correo Electrónico), con los representantes designados por la Entidad sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutas.
 La Entidad y/o el supervisor o inspector podrá observar dichas observaciones a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, asimismo la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizadas las planillas, Pólizas de Seguros contra Incidentes (SCTR SALUD PENSION) de todo el personal y daños a terceros durante la ejecución de la Obra, hasta la recepción final. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causal de resolución del contrato.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión de medioambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecutará la obra.
- Coordinar oportunamente con la Municipalidad, asimismo con otras entidades cuyas instalaciones pueden afectarse o verse afectadas con las obras a ejecutar, será responsable de tramitar, gestionar y/o recabar oportunamente cualquier autorización y/o licencia que pueda requerirse de entidades públicas y/o privadas y/o empresas prestadoras de servicios públicos para la ejecución total de la obra a costo del contratista
- Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o

17



: 1er MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

penales a que hubiere lugar.

Mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el contrato a efecto de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado el contratistas, asimismo, el contratista deberá contar con una oficina, cuyo horario de atención debe ser como mínimo desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, a efecto que la entidad proceda a efectuar las notificaciones en dichos domicillo, el cual podrá ser modificado por el Contratistas mediante comunicación escrita a la entidad, con una anticipación no menor de tres días de ejecutarse dicha modificatoria. El postor deberá presentar para la admisión de su oferta una declaración jurada donde acredite contar con una oficina para el desarrollo de sus actividades administrativas, de ser adjudicado con la buena pro del procedimiento de selección.

d. CARTELES DE OBRA

El contratista proveerá, montará y mantendrá carteles de obra, según el modelo que entregará la ENTIDAD.

El Contratista colocará el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (05) días de entregado el modelo.

El cartel de obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel el Contratista se obliga, a su costo, la reposición del mismo

20. FORMAS DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra, de conform dad al Artículo 194° del Reglamento del Procedimiento de Contratación y tienen el carácter de pagos a cuentas son elaboradas en el último día de cada periodo, por el Inspector, el Supervisor y el Contratista.

Los metrados de obras ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el Contratista y el Inspector o Supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, este efectúa. El Inspector o Supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes síguete al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior

18

Comité de Selección:

V.8.

1er. MIEMBRO

RESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

al último día de tal mes.

Si las valorizaciones son presentadas con fecha posterior a las indicadas se considerará como no presentada y tal incumplimiento será causal para aplicaciones de penalidad al contratista ejecutor.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

- La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Entidad para lo cual
 previamente se deberá contar con la valorización mensual debidamente aprobada por el
 Supervisor o inspector de Obra; rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes y/o valorizaciones estarán acompañados por un CD.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria, se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsanen las observaciones que hubiere.
- De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo informe de Evaluación y Conformidad a la Sub Gerencia de Infraestructura.

22. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras, dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio, el postor no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

- Experiencia del Postor: UNA (01) vez el valor referencial en obras similares en los últimos 10
 años.
- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir o siguiente: El número máximo de consorciados es de 02 personas jurídicas y/o naturales. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60.00% (sesenta por ciento).

considerará obra símilar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: pistas y veredas y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o servicios de transitabilidad, infraestructura vial, peatonal y de seguridad y/o calles y/o avenidas y/o obras viales urbanas, con pavimentos flexibles y/o rígidos, inmersos en infraestructuras públicas.

Que contengan en cada obra los componentes y/o partidas de:

19

Comité de Selección:

fer. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

- Movimiento de tierras
- Demolición
- Base Granular E=0.20M (Afirmado)
- Pavimento Flexible y/o Rígido
- Señalización y/o Pintado de Pavimentos
- Veredas de concreto

El plazo de responsabilidad será de siete años contados a partir de la conformidad del servicio la cual deberá ser acreditada mediante declaración jurada de compromiso. En caso de consorcios dicho compromiso será acreditado por cada uno de los consorciados

Del mismo modo, los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no aceptándose subcontrataciones, con compromiso suscrito por el representante legal del postor para la admisión de la oferta.
- Contar con una Oficina para el desarrollo de las actividades que se contraten. Dicho
 requerimiento se acreditará para la admisión de la oferta mediante una carta de
 compromiso del postor, donde indique que va a contar con una oficina en la localidad de
 Lurigancho Chosica, en el caso de que sea favorecido con la Buena Pro.

22,1. PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

La Entidad considera que, para la ejecución de la obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el expediente técnico, deberá estar organizada mediante una estructura orgánica presentado como requerimiento para la admisión de la oferta, esta deberá estar liderado por el representante del postor, luego por el residente de Obra, los mismos que contarán con experiencia en su especialidad, bajo la responsabilidad de estos profesionales, se encontrarán el resto de profesionales y personal establecido en el expediente técnico, todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado y habilitado para ejercer la profesión; con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la oferta, de ser para la etapa de Ejecución de Obra, la participación de los profesionales: Residente de obra será a tiempo completo, en el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para su evaluación y aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, los profesionales requeridos para la ejecución de la obra son:

20

Comité de Selección:

Aer. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

1. Ingeniero Residente de Obra

- Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado, debidamente acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional de tres (03) años como residente y/o como supervisor y/o lefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras símilares

2. Ingeniero Especialista en Topografía

- Ing. Civil, Ing. de Minas, Ing. Agrónomos colegiados y habilitado, debidamente acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional de (1.50) años como especialista en topografía y/o topógrafo de obra y/o similar en la ejecución de obras generales.

3. Ingeniero Especialista en Pavimentos

- Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado, debidamente acreditado con copia del Titulo profesional.
- Experiencia profesional de un (01) año como especialista en Pavimentos, obras viales o similar en la ejecución de obras similares.

4. Ingeniero Especialista en Medio Ambiente

- Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o similar, Colegiado y Habilitado, debidamente acreditado con copia del Título profesional.
- Experiencia profesional de (1.50) años como especialista en Medio ambiente, mitigación ambiental, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) o similar en la ejecución de obras generales.

5. Personal de Salud

- Licenciado o técnico en Enfermería
- Experiencia profesional de un (01) año en establecimientos de salud Pública y/o Privada.

NOTA:

- Aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su

21

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

В°

Sub Gerencia de Estudios y Provectos

participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

La permanencia de la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De las demás profesionales o especialistas es según lo establecido en los gastos generales.

No son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia.

La documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave adquirida en consorcios debe ser emitida por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro la organización interna del mismo consorcio. Véase el Pronunciamiento N° 054-2012/DSU, N° 195-2012/DSU y N° 121-2012/DSU.

La experiencia que se acreditará será aquella obtenida desde que el profesional obtuvo las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, acorde con el ordenamiento jurídico aplicable. En caso de la especialidad de ingeniería, la experiencia de computará a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Para los profesionales sólo se validará la experiencía obtenida después de la fecha de colegiatura. La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos solicitados de verificarse la vulneración del principio de veracidad se realizarán las denuncias respectivas ante el OSCE para la sanción administrativa y ante el Ministerio Publico para la penalización correspondiente.

La colegiatura y certificado de habilidad vigente de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos tulados en el Perú o en el extranjero.

Se considerará obra similar para el plantel profesional a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: pistas y veredas y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o servicios de transitabilidad, infraestructura vial, pea onal y de seguridad y/o calles y/o avenidas y/o obras viales urbanas, con pavimentos flexibles y/o rígidos.

22

Comité de Selección:

er. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Óbras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

22.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDOS:

La Entidad, por ser un requisíto técnico mínimo hará las verificaciones del caso del todo el equipamiento para comprobar la veracidad de lo declarado por el postor como equipamiento de antes de la firma de contrato.

Postor debe acreditar que todos los equipos, maquinas e instrumentos, deben estar en optimas condiciones de operativas y con sus protocolos de uso, sin problemas legales disponibilidad inmediata.

Equipo minimo para ejecución de la obra:

para la ejecución de la obra, es necesario contar con el siguiente equipamiento:

CUADRO: EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CORTADORA DE CONCRETO	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	ESTACION TOTAL	01
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
5	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 5.5 - 20 ton	01
6	RODILLO TANDEM ESTATICO A 58-70HP, 8-10 TN.	01
7	EQUIPO DE PINTURA P/ PAVIMENTOS 5.5 HP	01
8	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62HP 1.0YD3	01
9	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160HP	01
10	RODILLO VIB. LISO AUTOP, 101-135HP, 10-12 TN	01
11	MOTON:VELADORA 125HP	01
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
13	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	01
14	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 2,000 gln	01
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
16	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18HP 11-12 P3	02
17	BARREDORA MECANICA	01
18	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	01



23

Comité de Selección: Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

NOTA:

El equipo propuesto puede ser propio, arrendado o con promesa de adquisición o arrendamiento que cuente con la operatividad óptima.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiendose por la presente a incrementaria y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Se podrá ofertar equipo y maquinaria en mayor número, capacidad y potencía, en los casos que corresponda, sin que ello signifique un mayor gasto para la entidad contratante

En caso se acredite el equipamiento requerido mediante el "compromiso de alquiler de los equipos", estos deberán sustentar la titularidad del propietario y/o arrendador si es epresentatividad en caso de persona jurídica, para la firma de contrato.

23.INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que a Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º del RLCE.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto dírecto, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás

24

Comité de Selección:

er. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Öbras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

condiciones; según lo estipula el artículo 176°, Numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Contratista, a través de su Residente de obra, tendrá acceso al cuaderno de obra digital y conforme a Art.191° del RLCE, en la fecha de Entrega del Terreno, registrará en el Cuaderno de obra digital, así como por el Supervisor. Dichos profesionales son los únicos autorizados a hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

Las consultas y autorizaciones solicitadas por el residente de obra serán absueltas por el inspector o supervisor en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, adecuadas a lo dispuesto en los Art.192° y Art. 193° del RLCE.

En el cuaderno de obra digital se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella

El Contratista deberá entregar mensualmente a la ENTIDAD o al Supervisor de Obra o al Inspector de Obra en cada valorización, las copias del Cuaderno de obra digital que correspondan.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, deberá registrarse en el Cuaderro de obra digital.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será por el periodo de (07) siete años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Responsabilidad del contratista:

El contratis a es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Artículo 1774 del código civil.

En el caso de obras el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Los documentos del procedimiento de selección establecen el plazo máximo de responsabilidad del contratista.

Vicios ocultos.

Za recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

25

Comité de Selección:

r. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

26. PENALIDADES:

PENALIDAD POR MORA. -

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora). El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto to a del Contrato, de llegarse a este tope La Municipalidad Distrital de Paramonga podrá resolver el Contrato por incumplimiento, la fórmula es la siguiente:

Penalidad Diaria = ____0.10 x Monto_____ F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25
- b.2) Para obras: F= 0.15

OTRAS PENALIDADES. - Numeral 62.3 Artículo 62.-

Los documentos del procedimiento de seleccione pueden establecer penalidades distintas a la mencionada, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procediendo mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara la entidad son las siguientes:

Cuadro Nº 01: OTRAS PENALIDADES

	Penalidades			
No	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal		Según informe del	
	dertado y la Entidad no haya aprobado		SUPERVISOR	

26

Comité de Selección:

r, MIEMBRO

PRESIDENTE



	P. 10	
MUNICIP LURIGA CHOS	AL N	ICHO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de cho Estudios y Proyectos

	la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.		DE LA OBRA
2	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	0.20 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
3	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.30 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT	Por cada día de incumplimiento
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra digital o mediante carta	0.50 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo
6	Et residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.10 UIT	Por cada punto de trabajo y cada vez
8	No implementación de Planes de Seguridad y Salud en la Obra, de Señalización, y/o del Plan de Mitigación Ambiental. La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	0.10 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	0.50 UIT	Por cada accidente no reportado



27

Comité de Selección:

MEMBRO

PRESIDENTE





"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

	10	El residente de obra no acredita habilidad profesional vigente en cada informe mensual de valorización.	0.10 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
	11	No proporciona los implementos de protección personal a sus trabajadores	0.10 UIT por cada personal y por día de personal en obra que no cuente con su respectivo EPP.	Según informe del Supervisor de obra.
	12	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según Informe del Inspector o Supervisor (Según corresponda).
	13	En caso el confratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con e personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector (según corresponda).
14	14	Si el contratista o su personal, no registra en el cuaderno de obra digital, la presentación de la valorización correspondiente ² .	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día que no registra.	Según informe del supervisor o Inspector (según corresponda).
	15	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Si el CONTRATISTA, en la fecha de entrega de terreno, no registra en el cuaderno de obra digital.	Por ocurrencia 1.0 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector
TAN DE	16	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para	Por ocurrencia 2.0 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector



28

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

	verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.		Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra digital, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
17	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector
18	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de e ecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la e ecución de la obra (Artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
19	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con		

29

Comité de Selección: 1er. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

MINISTER AND THE				
20 21 22		cresentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (03) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de	1/4,000 del monto del contrato por cada dia de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
		contrataciones del Estado). La multa será por cada día. EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo acreditado en la suscripción del contrato (Artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector
		cada día. VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo correspondiente, por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
		GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia,	Según informe del supervisor o Inspector
		En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Inspector



30

Comité de Selección: 1er/MIEMBRO

PRESIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE ÎNDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

24

For incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.

0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash.

Según informe del supervisor o Inspector

(*) Un vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad

PROCEDIMIENTO:

Para a aplicación de las penalidades. El procedimiento se efectuará según informe del supervisor/inspector de obra, será sustentado y remitido a la Entidad, de ser el caso, puede EFECTUARLA directamente.

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar
 en el cuaderno de obra digital o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia
 (que se considerará un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación
 de la falta, a excepción de las infracciones 4, 5 y 6. Paralelamente el Supervisor
 informará a la Entidad, con las evidencias fotográficas de las faltas.
- En el caso de la infracción 4, el supervisor deberá enumerar las observaciones encontradas, dando un plazo de subsanación por cada una, según su criterio y de acuerdo con la magnitud de la observación.
- En el caso de la infracción 5 no se otorgará plazos para la subsanación, por lo que la
 multa se aplicará desde el día siguiente de haberse vencido las fechas indicadas en el
 calendario de adquisición de materiales hasta que el contratista cuente con los
 materiales en campo, con sus certificaciones correspondientes (de corresponder) y con
 el metrado estipulado en su calendario.
- La multa será descontada de la valorización del mes en el que la infracción es cometida
- En caso que el contratista cometa la misma infracción nuevamente, la penalidad se aplicará de forma automática, a excepción de las infracciones 5 y 6, en las que se repetirá el procedimiento antes señalado.
- Se considera falta grave la infracción 10.
- La recurrencia a las faltas graves podrá dar lugar a la resolución del contrato
- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Para el daso de multas consideradas por el cambio de Ingeniero Residente, serán eximidos de

31



Jer. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

la per a idad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifica la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un hospital, clínica o centro de salud.
- Despido del profesional por disposición de la entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- o Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60
 días entre el otorgamiento de la buena pro.

Para el caso que el contratista solicite sustituir personal propuesto, la entidad tomara en consideración todas las causales que se enmarquen dentro de la definición de caso fortuito o fuerza mayor, bajo los alcances del artículo 1315 del Código Civil.

27. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES:

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

28. DAÑOS A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el caño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

29. INDEMNIZACIONES:

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

s obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el serímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el area de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

32

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE





"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

30. LIQUIDACION DE OBRA

Será de aplicación el Artículo 94 del Reglamento de la Ley.

El contrat sta debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta [6]) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad eláborar la liquidación en idéntico Plazo, siendo los gastos a cargo de contratista. La entidad no ifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según responda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra este debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo se considera aprobado d consentido, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestario por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro del plazo previsto en la ley, el sometido de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido en plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación incluso las controversias relativa a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de control establecidas en la ley y el presente reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto al contrato.

MIEMBRO

33

Comité de Selección:

SIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

PLAZO PARA PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

La entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 45 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

31. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado, no imposibilita a la Entidad o las empresas de servicio, que ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel Cumplimento, de ser el caso

32. SEGURIDAD, BIO SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista, durante la realización de las obras y el período de garantía deberá:

- i) Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de las obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.
- ii) Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Jefe de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarías para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras indoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto.

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la correcta ejecución de la obra que comprende el proyecto, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente, el postor deberá presentar para la admisión de su oferta una declaración jurada donde indique que implementará un plan de seguridad y bio seguridad y sejud de la obra materia del presente procedimiento de selección de ser adjudicado con la Buena pro, además deberá presentar una Declaración Jurada para la admisión de la oferta donde indique que los profesionales propuestos por el postor no tienen trabajos pendientes a favor de la entidad y que no pertenezcan plantel técnico o equipo profesional de alguna empresa contratista de la

34

Comité de Selección:

MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

entidad, dado que la participación de dicho personal es a tiempo completo durante la ejecución de la obra.

Para la ejecución de la Obra aparte de lo establecido en el expediente técnico es de aplicación obligatoria lo establecido en la Norma G 050, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación-Ley N.º 28296 y su reglamento. El Postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada en donde manifieste que contará con implementar a su personal y la obra en general con la seguridad según la Norma G-050.

32.1. BIO SEGURIDAD:

- ✓ El Contratista está obligado a elaborar e implementar un Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" que debe ser previamente aprobado por LA ENTIDAD, que contenga mínimamente los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado por Resolución Ministerial № 239-2020-MINSA
- ✓ Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo.
- ✓ Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo.
- ✓ Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan, debiendo estar anexo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ f) Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente Protocolo, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.
- ✓ Planificar las actividades a fin que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la
 distancia de seguridad de 1.50 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en
 la obra
- ✓ Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para cumplir las recomendaciones de salubridad individuales
- Disponer de un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se debe realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38°C
- Implementar una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente (micro aspersores u otros similares, equipos portátiles, etc., mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc.). La zona debe estar dotada de agua, jabón o

35

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

so ución recomendada, que permitan cumplir esa función y validadas por la autoridad competente

- ✓ Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial № 135-2020-MINSA,
- ✓ Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA,
- ✓ Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros
- Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección, para evitar su desabastecimiento
- ✓ Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma, que no sea esencial para el desarrollo

33. ASIGNACIÓN DE RIESGOS3.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de personal del Contratista que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción. Véase los anexos adjuntos al expediente técnico de obra respectivo, tales como:

- Anexo Nº 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
- Anexo Nº 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- Anexo Nº 3: Formato para asignar riesgos.

No serán riesgos del CONTRATISTA los siguientes:

- Los riesgos de fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del CONTRATISTA, y contaminación procedente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo toxico radiactivo, y/o
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

36

Comité de Selección:

NO CHOSIC

Per. MIEMBRO

RESIDENTE

³ De acuerdo al numeral 29.2 del artículo 29° del Regtamento de la Ley de Contrataciones precisa que: "Para la contratación de obras, la planificación incluye la dentificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarios conforme a los formatos que apruebe el OSCE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

- Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.
- Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.
- Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso

34. SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA

La entidad a través de la Dirección de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; asígnará la supervisión para la obra; para cual será de aplicación el Artículo 79: Inspector o Supervisión de Obra. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un Inspector o con un Supervisor, según corresponda.

35. CLÁUSULAS ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO ANTICORRUPCIÓN:

EL proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acetonas que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /Contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado cón el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en fa orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

MNTISOBORNO:

El proveedor no debe ofrecer! negociar o efectuar; cualquier pago, objeto de valer o cualquier dadiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden

37

Comité de Selección:

1er MIEMBRO

PRESIDENTE





Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente o a través de socios, integrantes de los órganos de administración) apoderados, representantes Legales funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se sometera a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales la entidad pueda accionar.

36.RESOLUCION DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad del artículo 36 de la ley, en el caso en que el contratista:

- a) Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamento a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por la mora máximo para otras.

Paralice o reduzca injustamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.



38

Comité de Selección: 1

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CORTADORA DE CONCRETO	01
2	NIVEL TOPOGRAFICO	01
3	ESTACION TOTAL	01
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
5	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 5.5 - 20 ton	01
6	RODILLO TANDEM ESTATICO A 58-70HP, 8-10 TN.	01
7	EQUIPO DE PINTURA PI PAVIMENTOS 5.5 HP	01
В	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62HP 1.0YD3	01
9	TRACTOR SOBRE ORUGAS 140-160HP	01
10	RODILLO VIB. LISO AUTOP. 101-135HP, 10-12 TN	01
ii	MOTONIVELADORA 125HP	01
12	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
13	CAMION CISTERNA (2,000 GLNS.)	01
14	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 2,000 g/n	01
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	02
16	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR 18HP 11-12 P3	02
7	BARREDORA MECANICA	01
18	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP	D1





De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Cop a de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

39

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESPOENTE



CHOSICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

(no cabe presentar declaración jurada)4.

Importante

- No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.
- En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.
Ingeniero Especialista en Topografia	Ingeniero Ing. Civil, o Ing. De Minas o Ing. Agrónomo, titulado y colegiado
Ingeniero Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil, titulado y colegiado.
Ingeniero Especialista en Medio Amblente	Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o similar, Titulado y Colegiado



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscrípción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 de

De conformidad con el Pronunciamiento Nº 712-2016/OSCE-DGR;

"... debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo señalado en el Memorando Nº 383-2016/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa, se señala la imposibilidad de acreditar mediante una declaración jurada la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria para ejecutar las prestecones materia del contrato en atención a la naturaleza de los requisitos de catificación, dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo. Además, debe tenerse en cuenta que en caso de acreditarse un equipo mediante una carta de compromiso de compra venta no resultaria necesario adjunter copia de la factura a nombre del vendedor, toda vez que ello accedería la forma de acreditación dispuesta en las Bases Estándar".

40

Comité de Selección:

Ter. MIEMBRO

PRESIDENTE





"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave debe cumplir con el siguiente perfit mínimo:

Cargo	Experiencia
ngeniero Residente de Obra	Debe contar con experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como residente y/o como supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras similares.
Ingeniero Especialista en Topografía	Debe contar con experiencia mínima de (1.50) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en topografía y/o topógrafo de obra y/o similar en la ejecución de obras generales.
Ingeniero Especialista en Pavimentos	Debe contar con experiencia mínima de un (01) año, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en Pavimentos, obras viales o similar en la ejecución de obras similares.
Ingeniero Especialista en Medio Ambiente	Debe contar con experiencia mínima de (1.50) años, computados desde la obtención de la colegiatura, como especialista en medio ambiente, mitigación ambiental, Seguridad, Salud Ocupacional y medio Ambiente (SSOMA) o similar en la ejecución de obras generales.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

41

Comité de Selección:

er MIEMBRO

PRESIDENTE



CHOSICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de: pistas y veredas y/o transitabilidad vehicular y peatonal y/o servicios de transitabilidad, infraestructura vial, peatonal y de seguridad y/o calles y/o avenidas y/o obras viales urbanas, con pavimentos flexibles y/o rigidos, inmersos en infraestructuras públicas.

que contengan en cada obra los componentes y/o partidas de:

- Movimiento de tierras
- Demolición
- Base Granular E=0.20M (Afirmado)
- Pavimento Flexible y/o Rígido
- Señalización y/o Pintado de Pavimentos
- Veredas de concreto

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asim smo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de

42

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PATSIDENTE

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tat a todo documento amitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





"Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguates.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Sì el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

 En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C SOLVENCIA ECONÓMICA



Requisitos

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 del valor referencial de la contratación Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisto de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

43

Comité de Selección:

1em MEMBRO

PRESIDENTE





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA" Gerencia de Obras Públicas

Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación er las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



44

Comité de Selección:

1er MIEMBRO

PRESIDENTE



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

		FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO		
	0.000	considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas
	Se acreditarion (Anexo N°	á mediante el documento que contiene el precio de la oferta	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
			$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		÷	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
			95 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ¹³
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	Evaluación Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad
	Importante para la Entidad	0 puntos
	En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	
	Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	

5 puntos para precios unitario

Comité de Selección: Ger MIEMBRO



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN [Hasta 7] puntos¹³

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:200714 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere \$EGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO15 16

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.17

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 18, y estar vigente 19 a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simble del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201420.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

- En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras y ales o de infraestructura 🖟 al, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su ofer a podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la secono filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado present

Comité de Selección: Jer. MIEMBRO

PRESIDENTE

DTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

[Hasta 7] puntos¹³

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere GESTION AMBIENTAL23 24,

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁵.

El referido bertificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

(Máximo 2 puntos)

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos

02.00 puntos

Presenta Certificado ISO 37001

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.28

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 29, y estar vigente 30 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL 100 puntos31

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- El postor en su ofer a podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.jaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede/ filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentad
- Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación Comité de Selección: (Jer. MIEMBRO)



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representar te Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto com prende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO32

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Comité de Selección: 16

1 er. MEMBRO

RESIDENTE

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejequción del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOJ días calendarid, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 33

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 34

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATI\$TA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubjere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comité de Selección: (1¢r. MIEMBRO

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe se incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No se otorgará adelantos.

CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

No se otorgará adelantos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR 35 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO
QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS
DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la forapia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades				
	Supuestos de aplicación de	dades			
N°	penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA		
2	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor	I .	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento		
3	El contratista ejecuta trabajos no autor zados previamente por el supervisor	0.30 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento		
4	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT	Por cada día de incumplimiento		
5	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra digital o mediante carta	0.50 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo		
6	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el supervisor	0.10 UIT	Por cada ocasión que se produzca		
7	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo		Por cada punto de trabajo y cada vez		
8	No implementación de Planes de Seguridad y Salud en la Obra, de Señalización, y/o del Plan de Mitigación Ambiental. La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	0.10 UIT	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA		
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo		Por cada accidente no reportado		
10	El residente de obra no acredita habilidad profesional vigente en cada informe mensual de valorización.	NI CONTRACTOR OF THE CONTRACTO	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA		
11	No proporciona los implementos de protección personal a sus trabajadores	0.10 UIT por cada personal y por día de personal en obra que no cuente con su respectivo EPP.	Según informe del Supervisor de obra.		
12	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el	0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el pazo previsto	Según Informe del Inspector o Supervisor (Según corresponda).		

Comité de Selección:

her. MIEMBRO

PRESIDENTE



	numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
13	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector (según corresponda).
14	Si e contratista o su personal, no registra en el cuaderno de obra digital, la presentación de la valorización correspondiente ³⁶ .	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día que no registra.	Según informe del supervisor o Inspector (según corresponda).
15	CUA DERNO DE OBRA DIGITAL Si el CONTRATISTA, en la fecha de entrega de terreno, no registra en el cuaderno de obra digital.	Por ocurrencia 1.0 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector
16	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	Por ocurrencia 2.0 UIT (*)	Según informe del supervisor o Inspector Asimismo, podrá anotar en el cuaderno de obra digital, que no realiza oportunamente las pruebas y ensayos, debiendo cuantificar y aplicar la penalidad en la valorización de obra en el mes correspondiente.
17	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada caso detectado.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector
18	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el carte de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
19	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la	1/4,000 del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector

 $^{^{36}}$ Adecuación según numeral 3.2, del NFORME ASO N° 80-2020/SIRC.

Comité de Selección: 16r. MEMBRO

PRESIDENTE



Description of the ODM		
Programación CPM en un plazo de tres (03) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.		
No contar con el equipo acreditado en la suscripción del contrato (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización al mes correspondiente, por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector
VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta la valor zación dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo correspondiente, por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector
GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector
En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las polizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor o Inspector
Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash.	Según informe del supervisor o Inspector
	del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día. EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo acreditado en la suscripción del contrato (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día. VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta la valor zación dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra. En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las polizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción. Por incumplimiento de pagos (salarios, jorna es, beneficios sociales.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en	fecha de inicio de la obra (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día. EQU PO DECLARADO No contar con el equipo acreditado en la suscripción del contrato (Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Multa por cada día. VALORIZACIONES Cuar do el Contratista no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La multa será por cada día. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de la obra. En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las polizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción. Por incumplimiento de pagos (salarios, jorna es, beneficios sociales.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al dez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE



32 y artículo 3€ de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resu elva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS37

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de cadudidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Comité de Selección Ver, MIEMBRO

PRESIDENTE

De acuerdo con el rumeral/225.3 del artículo 225 del Reglamento, as partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversia de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controvers soles (S/ 5 000 000,00).

 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Comité de Selección:

1cr. MIEMBRO

PRESIDENTE

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

ontrato mencionado en	ei numerai 3 dei presente documer	ito.		
DATOS DEL	Número del documento			75
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA S			DEBERÁ REGISTRAR LA
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
				días calendario
			3	días calendario
	Plazo de ejecución de la obra		de la	
		Fecha de recepción de obra		
		Fecha de liquidación de obra	e la	
		Número de adicionales obra	de	
		Monto total de los adici-	onales	
	Monto de la obra	Número de deductivos		
	M	1		
		Monto total de la obra (componente de obra)	sólo	
	DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATO	DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATISTA RUC EN CASO EL CONTRATISTA S Nombre o razón social del integrante del consorcio Descripción del objeto del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto del contrato DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra Plazo de ejecución de la obra	DATOS DEL CONTRATISTA Number del adocumento	DATOS DEL DOCUMENTO Pecha de emisión del documento Fecha de emisión del documento DATOS DEL CONTRATISTA RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto del contrato DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra Plazo de ejecución de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Monto total de los adicionales Monto total de los deductivos Monto total de los deductivos

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE

LURIGANCH		PISTRITAL DE LURIGANCHO-CHO ICA N° 03-2020-MDL/CS-1	DSICA			_
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas			3	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
}		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	EL FUNCIONARIO CON	IPETEN'	ΓE	

9

ler. MIEMBRO

Comité de Selección:

PRESIDENTE



ANEXOS

Comité de Selección:

1cr. MIEMBRO

PRESIDENTE

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBL CA Nº 03-2021-MDL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denomin	ación o		
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:		Teléfono(s):	
Correo electrónico	:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Comité de Selección:

1er. MIEMBRO

PRESIDENTE



Importante	
Cuando se trate	de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Cuar	ido se trate	de consorcio	s, la declaració	ni jarada es la sig	jaionio.		
San Canada Cara Cara Cara Cara Cara Cara Cara C			AN	IEXO Nº 1			
		DECLAR	RACIÓN JURA	DA DE DATOS I	DEL POSTO)R	
	DE SELECIÓN PÚBL		21-MDL/CS-1				
CONSO [CONSI	RCIO], ide GNAR NÚN	ntificado co	n [CONSIGN CUMENTO DI	e común del cons AR TIPO DE I E IDENTIDAD], D	DOCUMENT	TO DE IDEN	TIDAD] N
Datos	del consord	iado 1					
	e, Denomir						
	Social:						
	ilio Legal :						
RUC:				Teléfono(s):			
	electrónico	:				, d	
0000							
Datos	del consord	iado 2					
Nombr	e, Denomir Social :						
Domic	ilio Legal :						
RUC:				Teléfono(s):			
Correc	electrónico	5 :					
Datos	del consord	iado					
Nombr	re, Denomir	ación o					
Razón	Social:						
Domic	ilio Legal :						
RUC:				Teléfono(s):			
Correc	electrónico	b :					All Lead Wall
			or correo elec	trónico:			

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

MIEMBRO

(ler.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Comité de Selección

PRESIDENTE



lm	no	rta	nte
1111	\sim	1 144	HILL

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Comité de Selección:

Ier MIEMBRO

PRESIDENTE



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, a cuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Comité de Selección

MIEMBRO

ODENTE



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBL CA Nº 03-2021-MDL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Comité de Selección:

PREXIDE



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 38

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Comité de Selección:

Ver. MIEMBRO

PRESIDENTE

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten barra modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/C\$-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 21.
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de les poligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Comité de Selección: 1 er. MIEMBRO PRESIDENTE 2do. MIEMBRO



Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Comité de Selección: Jer MIEN

PRESIDENTE



PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	F	ARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo	directo (A)				
2	Gastos gen	erales				
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos vari	ables				
	Total gastos	generales (B)				
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL	(A+B+C)				
4	IGV ⁴³					
5	Monto total	de la oferta				

El precio de la ofetta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor perpanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), avalor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1
Presente.-

Mediante el presen e el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Comité de Selección:

MEMBRO

PRESIDENTE



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2021-MDL/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Nº CLIENTE OBJETO DEL CONTRATO CONTR		TIPO DE CAM VENTA ⁴⁷						
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPEF CLIENTE CONTRATO		IMPORTE ⁴⁶						
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPEF CLIENTE CONTRATO		MONEDA						
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPEF CLIENTE CONTRATO	S SIMILARES:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 45 DE:						
Mediante el presente, el suscrito detalla lo CLIENTE CONTRATO CONT	RIENCIA EN OBRA	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA						
Mediante el presente, el suscrito detalla lo CLIENTE CONTRATO CONT	te como EXPEF	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴						
		CONTRATO						
	te, el suscrito de	OBJETO DEL CONTRATO						
	ediante el presen	CLIENTE						
	Ă	ž	_	2	n	4	rÇ.	9

ACUMULADO48 FACTURADO

MONTO

ABIO

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. 44

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 45

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 46

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 47

Consignar en la moneda establegidarpara el valor referencial. \$

Comité de Selección: 1er. MEMBRO

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO-CHOSIT	N° 03-2020-MDL/CS-1	
MUNICIPALIDAD DISTRI	LICITACION PUBLICA N° 03-2020-MDL/CS-1	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

PRESIDENTE

Comité de Selección: 1er. MIEMBRO